



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
-DESPACHO 01-
MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Fecha: 28 de julio de 2020
Hora: 2:30 p.m.
Tipo de Audiencia: pruebas
Demandante: Jorge Jaruffe Ávila
Demandado: SENA
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado: 47-001-2333-000-2014-00092-00

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se relacionan:

Apoderado parte demandante: Orlando Llach Barrera. Correo electrónico: llatchabogadosyassociados@gmail.com

Apoderado parte demandada: Cesar Rovira Avendaño. Correo electrónico: cesar5077.cr@gmail.com

Agente del Ministerio Público: Manuel Marino Rumbo Martínez. Correo electrónico: marianorumbo@gmail.com

Testigos: Jhon Abello Camargo y Aristides Blanquiceth Córdoba. Correos electrónicos: jabello@sena.edu.co y ablanquiceth@sena.edu.co, respectivamente.

Así mismo, se deja constancia de la presencia en esta audiencia del demandante, señor Jorge Jaruffe Ávila, a través del enlace que para el efecto le compartió su apoderado.

2. PRUEBAS DECRETADAS EN AUDIENCIA INICIAL

En audiencia inicial del 21 de julio de 2020 se decretó a solicitud de la parte demandante prueba testimonial, motivo por el cual se ordenó citar a rendir declaración a los señores:

- ⇒ Jairo Jhon Abello Camargo
- ⇒ Aristides Blanquiceth Córdoba

3. PRÁCTICA PRUEBA TESTIMONIAL

Se deja constancia que se recibieron las declaraciones de los señores Jairo Jhon Abello Camargo y Aristides Blanquiceth Córdoba, a quienes se les dieron ciertas instrucciones para la realización de esta diligencia y se les tomó juramento.

Así mismo, se les hicieron algunas advertencias y prevenciones a los apoderados de las partes procesales.

Estuvieron conectados a la videollamada los testigos a través de sus correos institucionales del SENA:

- El señor Aristides Blanquiceth Córdoba a través del correo electrónico: ablanquiceth@sena.edu.co
- El señor Jairo Jhon Abello Camargo a través del correo electrónico: jabello@sena.edu.co

4. PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerarla innecesaria, se prescinde de la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará por escrito en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos.

5. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento, a lo cual contestaron que no se presentó.

HORA FINALIZACIÓN: 4:16 P.M. con una duración total de más de **1 hora**, que consta en video que se almacenará en el expediente digitalizado.

La firma del acta se entenderá realizada con la lectura de esta en la audiencia.

DURACIÓN TOTAL DE LA AUDIENCIA:

- Menor o igual a una hora
 Mayor a 1 hora y menor o igual a 2 horas
 Mayor a 2 horas y menor o igual a 3 horas
 Mayor a tres horas

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Magistrada Ponente

ELVIRA ROSA GARCÍA CUELLO

Profesional universitaria

MARÍA ANGÉLICA ANGULO MONERY

Auxiliar judicial *ad-honorem*

MARÍA JOSÉ ARZUZA PATIÑO

Auxiliar judicial *ad-honorem*

ORLANDO LLATCH BARRERA

Apoderado parte demandante

CESAR ROVIRA AVENDAÑO

Apoderado parte demandada

MANUEL MARIANO RUMBO MARTÍNEZ

Agente del Ministerio Público

JAIRO JHON ABELLO CAMARGO

Testigo

ARISTIDES BLANQUICETH CÓRDOBA

Testigo

Firmado Por:

MARIA VICTORIA QUIÑONEZ TRIANA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2047bd1bea577f213528f178f1de507b14dae90028af57929bd8e8f85560f036

Documento generado en 28/07/2020 04:33:35 p.m.